

Acuerdo de 12 de enero de 1852 corrigiendo el decreto gubernativo de 6 de febrero de 1846.

El Gobierno Supremo.—Considerando: que el sueldo y gastos de oficina señalados por el art. 4.º del acuerdo gubernativo de 1.º de febrero de 1850 á los alcaldes que entran á ejercer las prefecturas departamentales, no bastan ni con mucho á remunerar el trabajo que impenden en el despacho de dicho destino; y que por lo mismo es necesario aumentarles la dotacion: con la facultad de sus funciones

ACUERDA:

1.º Cuando un Alcalde entre á ejercer la prefectura y subdelegacion departamental, tendrá de sueldo y gastos de escribiente y de escritorio, las tres cuartas partes del que está señalado al que va á sustituir.

2.º Así queda corregido el decreto gubernativo de 6 de febrero de 1846, y acuerdo de 1.º del mismo mes de 1850 ya citado.

Dado en Granada á 12 de enero de 1852—Vega.